

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº expediente: AF-20/90
Solicitante: D. José Cruz Fidalgo
Subvención: 65.000 ptas.

Nº expediente: AF-24/90
Solicitante: Albaida, C.B.
Subvención: 250.000 ptas.

Sevilla, 11 de mayo de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-99/89
Solicitante: Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana Muebles Aux. Cema
Subvención: 62.080 ptas.

Nº expediente: AF-101/89
Solicitante: Oramana, S.A.
Subvención: 124.160 ptas.

Nº expediente: AF-139/89
Solicitante: Dª María Teresa López Giral
Subvención: 68.800 ptas.

Nº expediente: AF-140/89
Solicitante: Hermes Govantes Burguete, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Sevilla, 11 de mayo de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concedía al Ayuntamiento de Pedra Martínez (Granada), una subvención para la reparación de viviendas. (BOJA núm. 18, de 27.2.90)

Habiéndose advertido error en el Texto de la Orden arriba referenciada y remitida a ese Boletín Oficial y publicada con fecha 27 de febrero de 1990 (BOJA núm. 18), a continuación se remiten las oportunas correcciones:

Pág. núm. 1.887, donde dice: «... una subvención para la reparación de vvas., en C/. Carmen 3 y 5 importe de seis millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas (6.288.000)»

Debe decir: «... una subvención para la reparación de vvas. en C/. Carmen 3 y 5 importe de seis millones doscientos venticuatro mil pesetas (6.228.000)».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 23 de abril de 1990

Ilmos. Srs.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de ayuda mutua y autocuidado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de abril de 1990, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, procede realizar la convocatoria pública prevista.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido atribuidas, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO :

Artículo 1º.

1. El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas económicas por las Federaciones y/o Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma, será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales o enviadas a éste en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 2º.

Las solicitudes y documentación complementaria, así como el procedimiento de concesión de las ayudas, deberán ajustarse a las normas contenidas en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 9 de abril de 1990 (BOJA núm. 32, de 20.4.90).

Sevilla, 14 de mayo de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se convocan plazas en las Residencias Escolares ubicadas en los Complejos Educativos Integrados en la Comunidad Autónoma Andaluza, para el curso 1990-91.

El Real Decreto 1708/81 de 3 de agosto que regulaba el régimen de los Centros de Enseñanzas Integradas disponía en sus artículos 3 y 4, entre otras, las funciones de impartición de las Enseñanzas Medias, así como ser instrumento para la atención a los alumnos con dificultades de escolarización. Con el Decreto 101/88 de 10 de marzo reconvertía estos Centros en Complejos Educativos Integrados, y a través del Decreto 100/88 de 10 de marzo, se regulaba la amplia Red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el fin de escolarizar en los distintos niveles no universitarios, aquellos alumnos que por tener su domicilio real en núcleos rurales diseminados, no pueden acceder fácilmente a un Centro Educativo.

Por ello, como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con los Decretos citados supra.

DISPONGO :

1º. Se convocan plazas de internado para el curso 1990-91, en las Residencias Escolares ubicadas en los Complejos Educativos Integrados, indicadas en el Anexo I.

2°. Podrán solicitar plazas, todos los alumnos comprendidos en el artículo 2° de la Orden de 2 de marzo de 1990, por la que se convocaban plazas de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 21, de 9 de marzo de 1990).

3°. Los requisitos, solicitud, resolución y Comisión, serán los mismos que se expresan en la Orden citada en el artículo anterior.

4°. El plazo de presentación finalizará al cabo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la presente Orden.

5°. Las solicitudes de Ayuda de Residencia, podrán tramitarse a través de las Residencias Escolares ubicadas en los CEIs, por las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de las vías establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las solicitudes estarán a disposición de los Directores de los Centros y de los interesados, en las Delegaciones Provinciales, debiéndose enviar por los Centros receptores, a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, antes de cumplirse los 30 días naturales a partir de la aparición en BOJA de esta convocatoria.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 11 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS

RESIDENCIAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS COMPLEJOS EDUCATIVOS INTEGRADOS

Provincia de Almería

Municipio: Almería
Localidad: Almería
Código de Centro: 047002470
Nombre: Residencia Escolar
Domicilio: Carretera de Níjar, km. 7

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Código de Centro: 147002010
Nombre: Residencia Escolar
Domicilio: Carretera de Madrid, km. 394

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Código de Centro: 297004850
Nombre: Residencia Escolar
Domicilio: Camino de Antequera. Finca Cabello Apdo. 594

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Convocado el II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO:

Hacer público que el Jurado del II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», integrado por los Ex-

mos. Sres. D. Pedro J. Arroyal Espigares, Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, D. José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación, D. Amador Jover Moyano, Rector de la Universidad de Córdoba, D. Manuel Losada Villasante, I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» 1988, D. Pascual Rivas Carrera, Rector de la Universidad de Granada y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y actuando de Secretario D. Francisco M. Solís Cabrera, Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, acordó conceder el II Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» al Excmo. Sr. D. Javier Aracil Santonja, en base a su aportación al análisis cualitativo de modelos de Dinámica de Sistema, por su labor de creación de escuela acreditada por el número de sus discípulos, así como por su contribución al desarrollo en Andalucía de los estudios de carácter tecnológico.

Asimismo dicho Jurado acordó conceder ex aequo ad honorem el Premio «Maimónides» al Excmo. Sr. D. José María Fonbote Mussolas, por su dilatada labor de investigación y de promoción científica de la Geología española y andaluza y la modernización de los estudios de tectónica de reconocido prestigio internacional.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn Al Jatib.

Convocado el II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades «Ibn Al Jatib», por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades «Ibn Al Jatib» integrado por los Excmos. Sres. D. Manuel Alvar López, Presidente de la Real Academia de la Lengua, D. Antonio Gallego Morell, Ex Rector de la Universidad de Granada, D. José María Martín Delgado, Rector de la Universidad de Málaga, D. José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación, D. José Luis Romero Palanco, Rector de la Universidad de Cádiz, y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y actuando de Secretario D.ª M.ª del Pilar Alba Tercedor, Jefe del Servicio de Profesorado y PAS Universitario de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990 acordó por unanimidad conceder el II Premio Andalucía de Investigación de Humanidades «Ibn Al Jatib» al Excmo. Sr. D. Francisco Murillo Ferrol, en reconocimiento a su extensa labor científica y académica en especial consideración a la importancia y profundidad de sus trabajos sobre Sociología Política que le convierten en el maestro indiscutible de una amplia Escuela Andaluza de Estudios Sociológicos y de Ciencia Política, de tanta trascendencia para el desarrollo socio-cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se hace público el fallo del jurado del II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces, Plácido Fernández Viagas.

Convocado el II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del II Premio Andalucía de Investigación sobre temas Andaluces «Plácido Fernández Viagas» inte-